

# GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA CONSEJO REGIONAL



## *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 178-2018-GOB.REG.-HVCA/CR*

Huancavelica, 14 de Noviembre de 2018.

#### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de noviembre del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 021-2018/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de febrero de 2018, se aprueba encargar a la comisión ordinaria de desarrollo social, el estudio, evaluación y análisis con respecto al sinceramiento o regularización de pensiones que vienen percibiendo los ex trabajadores de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe Final N° 008, de fecha 12 de noviembre de 2018, los miembros de la comisión ordinaria de desarrollo social, recomiendan: al ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica que a través de sus instancias administrativas analizar la vigencia y correcta aplicación de cada uno de los conceptos remunerativos materia de solicitud, a efectos de su reconocimiento, calculo, pago y su incorporación a planilla a favor de los cesantes y jubilados de la ley N° 20530 del sector Salud de Huancavelica, que, el reconocimiento y pago de cada concepto remunerativo se realice teniendo en consideración el nivel remunerativo, condición y tiempo de servicio de cada trabajador, que, se priorice la atención de los cesantes y jubilados de la ley N° 20530 del sector salud Huancavelica, por ser personas de tercera edad que merecen una especial atención y que los actuados sea derivado a la Gerencia General Regional para que este disponga su atención inmediata.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.







## GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA CONSEJO REGIONAL



### *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 178-2018-GOB.REG.-HVCA/CR*

Huancavelica, 14 de Noviembre de 2018.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final N° 008-2018-GRH/CR-CODS, de fecha 12 de noviembre de 2018, presentado por la comisión ordinaria de desarrollo social sobre el estudio, evaluación y análisis con respecto al sinceramiento o regularización de pensiones que vienen percibiendo los ex trabajadores de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el mismo que contempla recomendar al Ejecutivo Regional:

- Para que a través de sus instancias administrativas analizar la vigencia y correcta aplicación de cada uno de los conceptos remunerativos materia de solicitud, a efectos de su reconocimiento, calculo, pago y su incorporación a planilla a favor de los cesantes y jubilados de la ley N° 20530 del sector Salud de Huancavelica.
- Que, el reconocimiento y pago de cada concepto remunerativo se realice teniendo en consideración el nivel remunerativo, condición y tiempo de servicio de cada trabajador.
- Que, se priorice la atención de los cesantes y jubilados de la ley N° 20530 del sector salud Huancavelica, por ser personas de tercera edad que merecen una especial atención.
- Que, los actuados sea derivado a la Gerencia General Regional para que este disponga su atención inmediata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELIÇA

ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA